

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	null
Universidad/es:	null
Centro/s:	null
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación **FAVORABLE con aspectos que serán objeto de especial seguimiento**.

Denominación: Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de Sevilla

Centro: Facultad de Derecho

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

La universidad solicita la adaptación del Máster a lo establecido en el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Universidad modifica la denominación del título, ahora «Máster Universitario en Abogacía y Procura», que se considera adecuada.

Se adscribe el título de máster al ámbito de conocimiento «Derecho y Especialidades Jurídicas», lo que resulta coherente con su plan de estudios. Asimismo, se informa sobre el centro responsable: Facultad de Derecho.

La Universidad actualiza y completa la información referente a la justificación del título; afirma, asimismo, que incluye la información referida a los principales objetivos formativos del título y perfiles fundamentales de egreso. Dicha justificación es materialmente suficiente, con referencias al vigente Reglamento aprobado por el RD 64/2023, al igual que los objetivos formativos del título y los perfiles fundamentales de egreso.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La Universidad ha modificado las competencias del título y las codifica como resultados del aprendizaje. Se observa que se ha realizado correctamente la adaptación de las competencias del Reglamento aprobado por el RD 64/2023 a resultados del proceso de formación y aprendizaje, clasificándolos de conformidad con las categorías de conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas, y haciendo referencia a la abogacía y/o a la procura.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La Universidad modifica el perfil de ingreso según el nuevo Reglamento y se indican las competencias jurídicas cuya adquisición deben acreditar los títulos que dan acceso al Máster. Tales cambios en el perfil de ingreso del estudiante se consideran adecuados.

Consta expresamente en la memoria que, según dispone el artículo 3.4 del RD 64/2023, la posesión del título universitario oficial de Licenciatura o de Grado en Derecho es requisito previo para acceder al curso de formación especializada, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 18.4 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad



de Sevilla, aprobada por el Consejo de Gobierno, a los efectos de reconocer créditos por Títulos Propios y por acreditación de Experiencia Laboral y Profesional. No se ofrece, sin embargo, la información necesaria y completa para llevar a cabo el reconocimiento de créditos por Experiencia Laboral y Profesional, dejando abierta la posibilidad de reconocer créditos por Experiencia Laboral y Profesional, hasta el 15 por ciento del total de créditos del título.

Aspectos que serán objeto de especial seguimiento:

- Para el reconocimiento de créditos por Experiencia Laboral y Profesional, se debe identificar la parte del plan de estudios afectada por dicho reconocimiento (materia-asignatura de forma individualizada) y justificar que se han adquirido los conocimientos, habilidades o destrezas y competencias correspondientes.

4. Planificación de las enseñanzas

Se actualiza el plan de estudios y se incluyen los nuevos resultados del aprendizaje en las fichas de las materias/asignaturas, a la par que se definen y codifican las actividades y metodologías docentes, así como los sistemas de evaluación. Todo ello se han modificado correctamente.

Se han incluido contenidos específicos para el ámbito de la procura. También, singularmente, relacionados con el derecho autonómico propio y sobre manejo de plataformas digitales de comunicación con la Administración de Justicia y otras Administraciones públicas, especialmente destinadas al aprendizaje por parte de los futuros procuradores.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La Universidad ha actualizado el profesorado. Sin embargo, se ofrece una información incompleta sobre el profesorado universitario disponible, entre los que se incluye profesorado con vinculación no estable con la universidad.

Aspectos que serán objeto de especial seguimiento:

- El profesorado universitario que no tenga un contrato con la universidad de carácter indefinido no podrá ser profesorado del Máster.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza la información sobre la gestión de las prácticas externas y los convenios según el nuevo RD 822/2021, facilitando la información sobre las prácticas externas en los términos

que exigen los artículos 13, 14 y 15 del reglamento aprobado por el RD 64/2023.

7. Calendario de implantación

La Universidad pretende implantar las modificaciones solicitadas en el curso académico 2023/2024, una vez obtenido informe favorable de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía.

No incluye la tabla de adaptaciones de las asignaturas del título y el procedimiento de adaptación.

Aspectos que serán objeto de especial seguimiento:

- Debe aportarse la tabla de adaptaciones de las asignaturas del título, así como el procedimiento de adaptación para el estudiantado que, estando cursando el Máster Universitario en Abogacía, no haya finalizado sus estudios cuando, en su caso, comiencen a implantarse las modificaciones en el primer curso. Se debe garantizar, en todo caso, que los egresados han adquirido todos los conocimientos, habilidades o destrezas y competencias.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace a la versión del Sistema de Garantía de la Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 16/06/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)



Fdo. : José Gutiérrez Pérez